ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

San Eduardo, 28 de enero de 2026

Por medio del presente, la Secretaria de Gobierno y Administrativa San Eduardo - Boyacá, en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082, del año 2015 compilatorio del Art 20 del Decreto 1510 de 2013, deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Cuyo Objeto Sera: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SALUD PÚBLICA, ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO VIGENCIA 2026".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Que Consagra el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

2. Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establece que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

3. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo*"

4. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

5. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

6. Que la Ley 1122 de 2007 establece en el Artículo 32 que, la salud pública como un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad, dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del País. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

7. Que en tal medida, la Gestión de la Salud Pública es un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo orientado a que las estrategias, procedimientos e intervenciones en salud pública se realicen de manera coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS y otros sectores del gobierno, así como con las organizaciones sociales y privadas, a fin de alcanzar los resultados proyectados en el Plan de Acción en Salud – PAS mediante la aplicación de metodologías para la planeación implementación y evaluación de políticas, planes programas y proyectos que procuren una interacción

y corresponsabilidad de los entes territoriales con la comunidad para lograr atender de manera eficiente las necesidades de atención, promoción y prevención en salud en el territorio.

8. Que el Artículo 6° de la Ley 1438 de 2011 dispone que, el Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. El Plan definirá los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento y los mecanismos de evaluación del Plan. El Ministerio de la Protección Social podrá hacer modificaciones al Plan Decenal, de acuerdo con las prioridades en salud, según análisis de los eventos de interés en salud pública que se presenten.

9. Que el Plan de Salud Territorial (PST), es equivalente al Plan de Desarrollo del Sector Salud y se rige por la Ley 152 de 1994 y lo establecido en las Leyes 715 de 2001, 1151 de 2007 y las demás normas que las modifiquen, adiciones y/o sustituyan.

10. Que el Artículo 4 de la Resolución 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, semana que la Gestión de la Salud Pública se enmarca en lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, que constituye un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes programas y proyectos de salud pública, se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) junto con otros sectores del gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

11. Que dentro de los insumos estratégicos para la planeación integral para la salud se encuentra el Plan Territorial de Salud (PTS) que les permite a las entidades territoriales cumplir con las estrategias establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP).

12. Que es competencia del municipio, de acuerdo con las necesidades, condiciones y características de la población del territorio, adaptar y adoptar los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública establecidos dentro del Plan Territorial de Salud y focalizados en el Plan de Acción de Salud de la actual vigencia, con el desarrollo de procesos como la coordinación intersectorial, desarrollo de capacidades, gestión del conocimiento, gestión de las intervenciones colectivas, participación social y la planeación integral en salud, que fortalezcan la gobernanza en salud en el municipio de San Eduardo (Boyacá), de conformidad con lo dispuesto en la Leu 1438 de 2011 y Resolución 1841 de 2013, para lo cual se hace necesario el desarrollo de las estrategias de intervención colectiva e individual, con líneas como la gestión de la salud pública.

13. Que el ejercicio de la gestión de la salud pública en el municipio, en sus procesos de formulación, ejecución, monitoreo y evaluación, requiere de la aplicación de criterios específicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de alcanzar las metas y objetivos de salud pública definidos en el Plan Decenal de Salud Pública.

14. Que por todo lo anterior, la asesoría y acompañamiento a la gestión en salud pública tiene como objetivo principal, garantizar la continuidad de las acciones en Salud pública en aspectos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y recuperación de la salud, tomando como base las necesidades de las personas en los contextos en donde transcurre su vida diaria, utilizando la metodología definida por el Ministerio de Protección Social PASE A LA EQUIDAD, teniendo en cuenta las dimensiones: Salud Ambiental; vida saludable y condiciones no transmisibles; convivencia social y salud mental; seguridad alimentaria y nutricional; sexualidad, derechos sexuales y reproductivos; vida saludable y enfermedades transmisibles; salud pública en emergencias y desastres; salud y ámbito laboral; todas con la

transversalidad de gestión de población vulnerable (enfoque diferencial) y fortalecimiento de la autoridad sanitaria, programadas en el Plan Decenal de Salud y el Plan de Salud Territorial del municipio.

15. Que, de acuerdo con el principio de planeación, se tiene la necesidad de la prestación del servicio por un término ajustado para garantizar las condiciones y capacidades institucionales que permitan un servicio efectivo en el ejercicio de la función administrativa, esencialmente cuando se requiere de la experiencia de una persona para asesorar la ejecución de actividades de gestión de la salud pública, para dar cumplimiento a los planes de acción y plan de desarrollo.

16. Que dentro de los funcionarios adscritos a la Planta de Personal del Municipio no se encuentra ninguno que posea el perfil y sobre todo la experiencia para asumir dicha función de manera permanente, a más que el cumplimiento de sus propias funciones no permiten asumir dichas actividades.

17. Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" se encuentra la **DIMENSIÓN ECONÓMICA,** se encuentra la línea estratégica **Dimensión:** Línea Estratégica: L4 – San Eduardo merece un desarrollo humano social e incluyente**, Sector: 19-** SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL **Programa: 1905 -**Salud pública Producto**: 1905015 -** Documentos de planeación. Indicador: 190501504 - Planes de intervenciones colectivas realizados.

18. Que dentro de los funcionarios adscritos a la Planta de Personal del Municipio no se encuentra ninguno que posea el perfil y sobre todo la experiencia para asumir dicha función de manera permanente, a más que el cumplimiento de sus propias funciones no permiten asumir dichas actividades.

19. Es por todo lo anterior que el Municipio de San Eduardo con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto. 1510 de 2013, requiere celebrar directamente un contrato de Prestación De Servicios Profesionales con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto sea**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SALUD PÚBLICA, ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO VIGENCIA 2026"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se suscribirá en virtud a que el objeto del contrato consiste en actividades de asesoría profesional, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada.

El contrato de Prestación De Servicios Profesionales a suscribirse por el Municipio de San Eduardo tendrá como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SALUD PÚBLICA, ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO VIGENCIA 2026".**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
6. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
8. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Dcto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme los siguientes servicios:

1. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Administrativa en la realización del Plan de Acción en Salud 2026 del Municipio de conformidad con la Resolución de 100 de 2024 expedida por el Ministerio de salud y protección social.
2. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Administrativa en el cargue del plan de Acción en salud 2026 en el portal web de Gestión PDSP del Ministerio de salud y protección social.
3. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Administrativa en la realización trimestral y/o mensual al convenio y contratos suscritos para la ejecución de las actividades del Plan de Acción en salud 2026 en sus componentes Plan de Intervenciones colectivas PIC y Gestión en salud pública GSP.
4. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Administrativa en el seguimiento trimestral del Plan de Acción en salud 2026 y cargue en el portal web de Gestión PDSP del Ministerio de salud y protección social.
5. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Administrativa en la elaboración y rendición de informes requeridos por los entes de inspección, vigilancia y control de las acciones contempladas en el Plan de Acción en salud 2026 y asistencias técnicas programadas por los diferentes entes.
6. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Administrativa en la elaboración y seguimiento de la política pública de participación social en salud 2026.
7. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Administrativa en la elaboración y seguimiento del plan de Acción del programa Ampliado de Inmunizaciones PAI 2026.
8. Asesorar a la Secretaría de Gobierno y Administrativa en salud pública en el cumplimiento de las acciones en salud contempladas en el PAS 2026.
9. Asesorar a la Secretaría de Gobierno y Administrativa y al Referente de Discapacidad para el cumplimiento de las acciones en salud contempladas (certificaciones y/o procesos)
10. Desarrollar cada una de las actividades que se describen a continuación, según cantidad programada durante el trimestre así:

ID	ACTIVIDAD	CANTIDAD	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Formular y ejecutar el Plan de acción, con la convocatoria y participación de diferentes sectores para el desarrollo de la semana por la salud bucal " Boyacá sana y sonriente" última semana de julio, mediante la realización de una mesa de trabajo de coordinación intersectorial con Planeación, IPS, EAPB, Institución educativa, Representante de los hogares de bienestar, Familias en acción, comisaria de familia, policía. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	2	0	1	1	0	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 960.000
2	Actualizar y realizar el seguimiento trimestral al plan de contingencia municipal a partir de la vigilancia epidemiológica del evento IRA-EDA, que incluya las acciones de: Coordinación intersectorial, Vigilancia en Salud Pública, Reducción de la transmisión en la comunidad, Red de servicios de salud y Comunicación del riesgo para prevenir, monitorear y mitigar el incremento de casos, a través de 4 mesas de trabajo de acuerdo al comportamiento epidemiológico de los eventos, con participación de los siguientes integrantes ESE Municipal, Comisaria de Familia, Planeación, EAPB, Gobierno, enlace de renta ciudadana, representante del sector educativo y de hogares de bienestar familiar	4	1	1	1	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 1.920.000
3	Actualizar plan de acción de la política de salud mental con los integrantes del comité de salud mental, mediante N° 4 (una trimestral) mesas de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	4	1	1	1	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 1.920.000

4	Elaborar y/o actualizar plan de acción de prevención de consumo de sustancias psicoactivas con integrantes del comité de drogas, mediante N° 4 (una trimestral) mesas de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	4	1	1	1	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 1.920.000
5	Elaborar y desarrollar 1 plan municipal para el fortalecimiento de un centro de escucha comunitario, mediante la realización de 4 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con los siguientes actores: E.S.E municipal, deportes, cultura, Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), y el desarrollo de 4 mesas de seguimiento trimestral al plan municipal y evaluación de resultados. (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de Centro de Escucha comunitario programada en el PIC). Elaborar: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	4	1	1	1	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 1.920.000

6	Realizar cuatro salas situacionales de suicidio y violencia de género con la participación de E.S.E, Comisaria de Familia, Policía, Planeación, Gobierno , Personería, incluye el desarrollo y monitoreo de plan de mejora orientado a la reducción de eventos por estas causas (suicidio y feminicidio) Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	4	1	1	1	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 1.920.000
7	Elaborar e Implementar 1 plan de acción intersectorial anual para la promoción y garantía de los Derechos Sexuales y los Derechos reproductivos, mediante la realización de N°4 (una trimestral) mesas de trabajo de coordinación intersectorial con : Director local de salud, comisaría de familia, personería municipal, ESE, Representante Consejo de Juventudes, Líderes Comunitarios, Instituciones educativas; Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas que se desean impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. incluye el seguimiento a los servicios amigables para adolescentes y jóvenes.	4	1	1	1	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 1.920.000

8	Elaborar y desarrollar plan de trabajo para gestionar la implementación de N° 1 Zonas de Orientación Escolar, orientadas a población escolar con alta vulnerabilidad psicosocial para consumo de SPA, violencias, suicidio, embarazos adolescentes, entre otros, mediante la realización de N°4mesas de trabajo de coordinación intersectorial con instituciones educativas, E.S.E municipal. Incluye plan de trabajo por institución educativa en integración con ESE Municipal para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad educativa), seguimiento trimestral al plan municipal y evaluación de resultados. (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de ZOE programada en el PIC)	4	1	1	1	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 1.920.000
9	Elaborar e Implementar 1 plan de respuesta ante las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH, la coinfección TB-VIH, la Hepatitis B y C mediante la realización de N°4 (una trimestral) de sesiones de coordinación intersectorial con: Director local de salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, Lideres Comunitarios, entre otros. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores.	4	1	1	1	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 1.920.000
10	Elaborar e Implementar el plan de choque para cáncer de mama, cuello uterino y próstata mediante la realización de N° 4 (una trimestral) de sesiones de coordinación intersectorial con: Director local de salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, Lideres Comunitarios, entre otros. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan	4	1	1	1	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 1.920.000

	de acción identificando las problemáticas a impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores.								
11	Realizar N°4 (una por trimestre) salas situacionales de discapacidad, con el objetivo de analizar, visibilizar y socializar la situación actual de las personas con discapacidad en el territorio, convocando a los actores competentes según los temas a tratar, entre ellos: Director Local de Salud/Secretario(a) de Salud Municipal, director o secretario de planeación o infraestructura, EPSAGRO, referente de discapacidad del municipio, referente programas sociales, representantes de personas con discapacidad, cuidadores, entre otros; en las cuales se visibilicen las 3 fases del desarrollo de la misma: 1. Recolección de datos, tabulación, procesamiento, traficación y mapeo (Alistamiento), 2. Análisis de datos: se observan tendencias, se hace comparación, valoración de frecuencias y elaboración de alternativas (Análisis) y 3. Valoración de problemas, valoración de intervenciones y toma de decisiones (contextualización y decisión); con el fin de apoyar la toma de decisiones informadas en políticas públicas, programas y acciones que promuevan la inclusión y el bienestar de esta población.	4	1	1	1	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 1.920.000
12	Elaboración del plan de acción 2026 para la implementación del plan decenal de lactancia materna y alimentación complementaria-PDLMAC- 2021-2030 del municipio de San Eduardo, mediante N° 4 mesas (bimensual) de coordinación intersectorial con los integrantes de la mesa de infancia, adolescencia y familia o/y comité de seguridad alimentaria y nutricional/derecho humano a la alimentación o instancia de desarrollo técnico en el tema específico, armonizado al Plan decenal Nacional y Departamental de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria. Este plan anual incluye su construcción en el primer trimestre del año 2026, seguimiento y evaluación bimensual.	4	1	1	1	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 1.920.000

13	Formular el Plan de Acción 2026 para la prevención de alteraciones nutricionales, teniendo como base el Plan Estratégico 2026–2027 y orientado por los pilares (disponibilidad, accesibilidad y adecuación) y los ejes del Derecho Humano a la Alimentación mediante N° 4 mesas una trimestral .Este plan se desarrollará en articulación con los equipos intersectoriales de Seguridad Alimentaria y Nutricional/Derecho Humano a la Alimentación del municipio, incluyendo la participación activa de los representantes comunitarios. Su formulación y ejecución seguirán la guía metodológica de la Secretaría de Salud de Boyacá y los lineamientos nacionales. El plan anual contempla: Construcción participativa en el primer trimestre del año 2026, durante la primera sesión del comité; Presentación de avances del año 2025 en dicha sesión, como insumo para la planeación; Seguimiento y evaluación N° 4 sesiones (una sesión por trimestre) del cumplimiento de actividades e indicadores al plan formulado en el primer trimestre, en el escenario del Comité o Mesa Municipal de Derecho Humano a la Alimentación y Seguridad Alimentaria y Nutricional, según sea necesario.	4	1	1	1	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 1.920.000
14	Realizar N°2 mesas de trabajo para formular el plan de acción para la movilización social, comunitaria e institucional con motivo de la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna (primera semana de agosto) y el Día Mundial de la Alimentación (16 de octubre), con representantes E.S.E, EAPB Presentes en el Municipio, dirección local de Salud, Programas sociales y demás actores presentes en el municipio de San Eduardo	2	0	1	0	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 960.000
15	Elaborar una infografía del Análisis de Situación de la Salud (ASIS) con el propósito de socializar a la comunidad los principales hallazgos sobre las condiciones de salud de la población. La infografía presentará de manera clara, sencilla y didáctica la información más relevante del ASIS, incluyendo indicadores demográficos, determinantes	1	0	0	0	1	Mesa Intersectorial	$ 1.756.100	$ 1.756.100

		sociales, eventos en salud priorizados y principales problemáticas identificadas, con el fin de facilitar la comprensión, promover la participación comunitaria y fortalecer la apropiación de la información para la toma de decisiones y el autocuidado en salud. Esta pieza será difundida a través de canales comunitarios y medios digitales, garantizando un lenguaje accesible y pertinente al contexto territorial.								
	16	Realizar 3 encuentros para fortalecer la Política la Participación Social en Salud (res 2063/2017). Cada encuentro estará dirigido 01 a grupos diferentes de mínimo 15 y máximo 20 jóvenes y/o adultos lideres. 2 encuentros en la zona rural de las veredas de San Eduardo . Los encuentros tendrán una duración mínima de 2 horas donde se desarrolle un diagnóstico de las necesidades y aspiraciones de la comunidad en articulación con alcaldía, secretaria de gobierno, para toma de decisiones para el fortalecimiento de las capacidades de Gobernanza en salud de condiciones de vida y salud de la población del municipio	3	0	1	1	1	Mesa Intersectorial	$ 500.000	$ 1.500.000
	17	Participar activamente de 14 mesas lideradas por el comité PAI municipal y la coordinación intersectorial con EAPB, ESE Municipal, Comisaria de Familia, Planeación, Representante de hogares de bienestar familia, representante de las instituciones educativas, entre otros , incluye: plan de acción de las jornadas nacionales, departamentales y municipales de vacunación (cuando haya lugar), comité PAI Mensual, comités extraordinarios para seguimiento a metas, verificación de cumplimiento del decreto 2287 de 2003 (validación del antecedente vacunal y canalización a vacunación según necesidad).	14	4	3	3	4	Mesa Intersectorial	$ 410.000	$ 5.740.000
	18	Formular y Ejecutar 1 Plan de Acción municipal y micro planificación del Programa Ampliado de Inmunizaciones según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y SESALUB 2026, a través de 4 mesas de coordinación intersectorial con ESE, Planeación, EAPB; elaboración y seguimiento de las actividades contempladas en este, actividad	4	1	1	1	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 1.920.000

	que incluye seguimiento trimestral con entrega de informe a SESALUB								
19	Realizar un plan de acción con seguimiento y monitoreo semestral para la implementación de la estrategia de "Amor por el silencio" y " Veo bien aprendo bien" en articulación con las entidades educativas SAN EDUARDO mediante 4 mesas de coordinación intersectorial para concertar de acuerdo a la problemática identificada de acuerdo con los protocolos definidos en el documento de la Secretaria de Salud de Boyacá articulado con las Zona ZOE. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	4	1	1	1	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 1.920.000
20	Realizar plan de acción en Entorno Laboral Saludable énfasis del trabajador informal (Economía Popular y comunitaria) de la Economía y seguimiento a las metas de producto y resultado, en pro de la identificación e intervención efectiva de los riesgos asociados a su actividad económica, a través de 4 mesas de articulación intersectorial con la participación de un representante por cada asociación económica informal del municipio, con monitoreo, seguimiento y evaluación trimestral del mismo.	4	1	1	1	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 1.920.000

21	Realizar Plan de acción para la planeación y ejecución de la Semana de Hábitos y Estilos de Vida Saludables según lineamientos emitidos por el Ministerio de salud y Protección Social mediante 2 mesas de trabajo intersectorial con la articulación de ESE, Instituciones educativas programas. Incluye mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas que se desean impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación garantizando la coordinación de actores, la definición de responsabilidades así como la implementación de un proceso de seguimiento y monitoreo posterior a la finalización de la actividad, que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos, el alcance de las acciones desarrolladas y la efectividad de las estrategias implementadas.	5	1	2	1	1	Mesa Intersectorial	$ 480.000	$ 2.400.000

TOTAL **$ 42.116.100**

Propiedad intelectual: la información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del municipio, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del municipio y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO:

1. Delegar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista y quien ejercerá el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, en los términos consagrados en el Art 12 de la ley 80 de 1993, Arts. 83 al 85 de la ley 1474 de 2011 y Art. 211 de la Constitución política de Colombia.
2. Orientar la coordinación de los funcionarios responsables del tema para que se brinde el respectivo soporte al contratista.
3. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.
4. Desembolsar los recursos relacionados en el contrato.

a. **AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	**N/A**	**N/A**	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal

	Según Art. 18 ley 1551 de 2012.		conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		BPIN: 202500000007715
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" DIMENSIÓN ECONÓMICA, se encuentra la línea estratégica Dimensión: Línea Estratégica: L4 – San Eduardo merece un desarrollo humano social e incluyente, Sector: 19- SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Programa: 1905 -Salud pública Producto: 1905015 - Documentos de planeación. Indicador: 190501504 - Planes de intervenciones colectivas realizados.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales que el Municipio de San Eduardo suscribirá en virtud a que constituyen las prestación de un servicio de asesoría y de colaboración para la entidad territorial, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Artículo 81 del Decreto 1510 del 17 de Julio del año 2013 en concordancia con lo consagrado en el Artículo 32 núm. 3º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2 numeral 4, de la ley 1150 de 2012 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

El Contrato de Prestación De Servicios Profesionales del Municipio de San Eduardo se hará bajo la figura de contratación directa, conforme las siguientes condiciones.

b. OBJETO:

El objeto del contrato de Prestación De Servicios Profesionales será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SALUD PÚBLICA, ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO VIGENCIA 2026".**

c. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, los cuales se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio y a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 34 del Decreto 1510 de 2013.

d. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de San Eduardo, Boyacá, según indicaciones del supervisor del Contrato. Para efectos legales el Domicilio Contractual es el Municipio de San Eduardo - Boyacá.

e. **FORMA DE PAGO**:

El Municipio de San Eduardo Boyacá pagara el objeto del contrato así:

Actas parciales de avance de entrega de actividades ejecutadas, previa acta o certificación de cumplimiento suscrita por parte del supervisor. Los valores se pagarán previa entrega de los informes, evidencias o entregables previstos por la Entidad Contratante, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista; la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme a las leyes vigentes, en cuanto a plazos y montos de cotización. Los pagos se realizarán después de la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

f. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Así:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión
CLASE	80101700	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
PRODUCTO	80101701	

g. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4.7 RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA

De acuerdo con lo consagrado en el en Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. *Pago de la cotización.*** **"**Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo II.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es nivel I.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Conforme al Análisis del Sector realizado por la entidad, a la propuesta de servicios elevada a la entidad y en virtud a la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIEN PESO PESOS ($42.116.100) M/CTE,** y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 45 del 27 de enero de 2026.

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

1. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
3. TASA MUNICIPAL PRO DEPORTE 1.5% (No aplica para prestación de servicios persona natural)
4. RETE ICA: 1%.
5. Retención en la fuente: (Según Actividad y valor del contrato)
6. Y DE MAS DESCUENTOS APLICABLES
7. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
8. IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
9. Garantías a Favor de la entidad contratante.

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un Contrato de Prestación De Servicios Profesionales que se suscribirá teniendo en cuenta que son servicios de logística u organización de un servicio y de colaboración para con la entidad administrativa, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad ó experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el Artículo 2 numeral 4º, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1) Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 115de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2) Fotocopia de la cédula de Ciudadanía

3) Certificado Médico de ingreso, (valoración pre-ocupacional).
4) Hoja de vida diligenciada en formato función publica https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos
5) Formulario totalmente diligenciado declaración juramentada de bienes y rentas. https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos
6) Presentar evidencia que realizo el diligenciamiento del Aplicativo para la Integridad Pública - declaración
7) LEY 2013 de 2019 (APLICA PARA NIVEL ASESOR Y PROFESIONAL) https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/
8) Certificaciones académicas (diplomas, actas de grado)
9) Certificaciones laborales (debidamente firmadas y expedidas por entidad contratante)
10) Para profesionales y asesores presentar copia de la matricula profesional en los casos exigidos por la ley
11) (expedida por el concejo profesional que regula la profesión)
12) Si el contratista posee matricula profesional deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios y demostrar que no posee sanciones en el ejercicio profesional. Con fecha de expedición no mayor a 30 días
13) Certificado de antecedentes fiscales (CONTRALORÍA) para persona natural/jurídica y/o representante legal de la persona jurídica.
14) Certificado de antecedentes disciplinarios (PROCURADURÍA) para persona natural/jurídica y/o representante legal de la persona jurídica.
15) Documento que acredite que no está reportado como deudor en el Registro Nacional de Medidas
16) Correctivas (RNMC), tal como lo exige el Art 186 de la ley 1801 de 2016.
17) Certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL)
18) Certificación de deudores alimentarios morosos (REDAM). (De conformidad con el artículo 6 de la ley 2097 de 2021)
19) Certificado de Inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
20) Registro Único Tributario RUT, expedición no mayor a seis (06) meses.
21) Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar y/o certificado que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
22) Certificado de afiliación a fondo de pensión.
23) Certificado de afiliación a fondo de salud.
24) Una vez firmada el acta de inicio, el contratista dispone de cinco (05) días hábiles para hacer la afiliación y presentar el comprobante de estar afiliado a riesgos laborales ARL. Sin este certificado no se realiza el primer pago según acta parcial.
25) Para el caso de persona jurídica, Certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio con fecha no mayor a 30 días.
26) **ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional EN ÁREAS DE LA SALUD Y/O INGENIERÍA INDUSTRIAL CON POSGRADO ES ÁREAS RELACIONADAS DE LA SALUD	Experiencia general mínima de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición del título. Experiencia especifica en actividades relacionadas con salud publica mínimo 2 contratos y/o certificaciones.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación** los

riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de San Eduardo señala que de conformidad al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Revisión Modalidad de Contratación	1	1	1	BAJO	NO	MUNICIPIO	27/01/2026	31/01/2026	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	**Código:** S.E-GCO-FO-01
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	**Fecha:** 10/09/2024
FORMATO: Estudios Previos	**Versión:** 002

6	5	4	3	2
General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Operacionales	Operacionales	Operacionales	económicos	Operacionales
Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes
Sobrecostos	Direccionamiento en la adjudicación	Modificaciones en la ejecución	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierto el proceso
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
Municipio	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO
Comparación con procesos anteriores	Revisión de requisitos	Revisión de presupuestos	Comparar con procesos anteriores	Revisión de requisitos procesos anteriores
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	BAJO	BAJO	BAJO
Si	No	NO	SI	NO
MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO
27/01/2026	27/01/2026	27/01/2026	27/01/2026	27/01/2026
31/01/2026	31/01/2026	31/01/2026	31/01/2026	31/01/2026
Verificando histórico de costos	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Verificando lo contratado contra lo	Revisión estudio de mercado	Revisión Requisitos habilitantes
Una vez elaborado el estudio previo	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones	Revisión de actas de ejecución	Una vez elaborados los estudios previos	Una vez elaborados los estudios previos

12	11	10	9	8	7
Especifico	Específico	Especifico	Especifico	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Contratación	Contratación	Selección	Selección	Selección	Planeación
Operacionales	Operacionales	Económicos	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Riesgo de que no se firme el contrato	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Riesgo de colusión	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el
No se puede dar inicio de actividades	Demoras en el inicio de ejecución	Competencia desleal y lavado de activos	Sobrecostos y Direccionamiento de los procesos	realizar contratación indebida	Peculado por destinación diferente
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio
Establecer tiempos de presentación	Selección de contratista idóneos	Verificación precios de mercado	Revisión de requisitos	Contar con personal capacitado	Revisión incluido plan de Infraestructura
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	Si	No	No	No
MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO
27/01/2026	27/01/2026	27/01/2026	27/01/2026	27/01/2026	27/01/2026
31/01/2026	31/01/2026	31/01/2026	31/01/2026	31/01/2026	31/01/2026
Control de entrega de garantías	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Comparar con precios del mercado	Revisión de proyecto de pliegos	Verificando los requisitos habilitantes	Verificando el contenido del plan de
Cuando se cumpla el tiempo establecido en	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones	Cuando se presente la propuesta	Una vez elaborados el proyecto pliego de	Al iniciar los estudios previos	Una vez elaborado el estudio previo

18	17	16	15	14	13
General	Especifico	Especifico	General	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	Contratación
Operacionales	Económicos	Operacionales	Financieros	Operacionales	Operacionales
Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Riesgo del no logro del objeto propuesto	Riesgo de incumplimiento del contrato	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato
Posibles demandas por parte del contratista	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	No se alcanza el impacto esperado	No ejecución del objeto del contrato	Demoras en el inicio de ejecución	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Municipio	Contratista	Municipio	Contratista	Municipio	Municipio
Una vez terminado el contrato proceder a	Definir claramente el costo de los	Establecer claramente el impacto esperado	Seguimiento a las actividades realizadas	Respuestas a los reclamos dentro de los	Revisar la publicación y el registro
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No	No	No	No
MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO
27/01/2026	27/01/2026	27/01/2026	27/01/2026	27/01/2026	27/01/2026
31/01/2026	31/01/2026	31/01/2026	31/01/2026	31/01/2026	31/01/2026
Elaboración acta de liquidación	Elaborar un buen estudio de mercado	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Infraestructura	Cumplimiento del cronograma de actividades	Seguimiento a los reclamos presentados	Verificando la publicación y el registro
Una vez terminado el contrato	en la elaboración de los estudios previos	A la terminación del contrato	En la etapa de ejecución del contrato	En la etapa de traslado	una vez firmado el contrato

19	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	Si	MUNICIPIO	27/01/2026	31/01/2026	Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo	Una vez terminado el contrato

PROBABILIDAD DE RIESGO

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y teniendo en cuenta que el pago será luego de servicios prestados y recibidos a satisfacción, la **entidad NO**

exigirá al contratista que otorgue garantías a Favor de la Entidad Contratista, puesto que si el contratista no cumple con el objeto del contrato no se realizara ningún pago.

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-14, literal D, Inciso Cuarto, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación De Servicios Profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

KAROLL XIMENA BENITEZ CANO
Secretaria de Gobierno y Administrativa

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: MARIA FERNANDA GÓNGORA	Nombre: KAROLL XIMENA BENITEZ CANO	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de Gobierno y Administrativa	Cargo: Alcalde Municipal